



Excmo Ayuntamiento  
de Árchez (Málaga)

## RESOLUCION DE ALCALDÍA

**Maria del Carmen Moreno Cordoba Alcaldesa/Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Árchez (Málaga)**

**Considerando** la actual situación de pandemia originada por el COVID 19 por la que está decretado el estado de alarma por el Gobierno.

**Considerando** el acuerdo adoptado por la Mancomunidad de Municipios de la Costa del Sol Oriental, por unanimidad, en relación con las recomendaciones para la reincorporación gradual de las plantillas de los Ayuntamientos Mancomunados y otras medidas a aplicar en la lucha contra el COVID-19, de fecha 25 de mayo de 2020.

**Considerando** el acuerdo tomado por el Consorcio para el Desarrollo Local de la Promoción Turística y Medioambiental del Parque Natural de las Sierras de Tejeda y Almijara, por unanimidad de todos sus miembros, relativo a las medidas a adoptar de forma conjunta en relación con la lucha contra el COVID-19 de fecha 27 de mayo de 2020

**Considerando** que de conformidad con los acuerdos anteriores se acuerda la suspensión de la celebración de fiestas populares, romerías y actividades recreativas que supongan la concentración de personas, así como la no apertura de las piscinas municipales, servicios deportivos, centros socioculturales, mercadillos y en general todos aquellos que impliquen aglomeración de personas a efectos de tomar las medidas preventivas adecuadas.

**Visto** cuanto antecede y en virtud de las facultades que me otorga la vigente legislación sobre régimen local, **HE RESUELTO:**

**Primero:** Asumir las recomendaciones establecidas por los organismos mencionados en relación con las medidas a adoptar con carácter preventivo para hacer frente al COVID 19 a fin de procurar, en la medida de lo posible, la salvaguarda sanitaria de los vecinos.

**Segundo:** De acuerdo con ello, acordar la suspensión de las fiestas, romerías y demás actividades que estaba previsto celebrar en el presente año y que suponga aglomeración de personas.

Acordar igualmente la no apertura al público de los servicios e instalaciones deportivas ni los socioculturales o cualquier otro destinado a actividades lúdicas que supongan aglomeración de personas.

Acordar la no apertura de la piscina municipal así como la supresión de los mercadillos y ventas ambulantes al suponer los mismos lugares de afluencia de personas.

**Tercero:** Las anteriores medidas tendrán vigencia durante el ejercicio 2020 y a reservas de las oportunas medidas que se vayan dictando por el Gobierno en relación con la situación de pandemia sanitaria ocasionada por el COVID 19.

**Cuarto:** Dar conocimiento del presente decreto a los vecinos mediante su publicación por los medios habituales de información a los mismos.

En Árchez a fecha de firma digital al margen

La Alcaldesa-Presidenta.

María del Carmen Moreno Córdoba.

**Ayuntamiento de Árchez**

Paseo del Río Turvilla s/n, Árchez. 29753 Málaga. Tfno. 952553159. Fax: 952553019



Cód. Validación: 6DC454H9MZZZQTYG5KH2ME9WE | Verificación: <https://archez.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 1